

ren
 Rex. = Acordó q. e. concluyda que sea dha liquidacion en la
 Contaduría de esta Ciudad, donde se está formando, teniendo á la
 vista la revista del referido pago; de la cantidad q. e. resultare estar-
 sele deviendo, se le repache libramientos en la forma q. e. se acostu-
 mbrada como está resuelto en Cavillos de diez y nueve de Julio de
 este presente año; y q. e. el Cavallero Procurador general solvite
 se hagan las notas correspondientes en los libros de dha Contadur-
 ría, como así mismo en todos los autos q. e. se hubieren seguido
 sobre la execucion de dhas causas, practicando para ello las
 diligencias q. e. en jurisdiccion fueren necesarias.

Presentando Certif. al Médico se abona este Cav. do als. Mon. v. f. 11. 11. 11.

El presente secretario á me del Sr. D. Juan O. Montojo, duplico á la Ciudad se le supla el Cavildo de este día, en atención á hallarse ac-
 uentado en cama como es notorio y consta á varios Cavalleros y
 Capitulares = La Ciudad haviendolo oido, acordó q. e. haviendolo
 constar por certificación del Médico como está resuelto, se le supla
 este Cavildo, y los demas q. e. se celebren en el tiempo q. e. se halla im-
 pensitado por dha enfermedad.

Se profundize la monda del Val todo lo posible.

La Ciudad acuerda que el Sr. D. Ramon Meseguer Mexoror
 acompañado con el Sr. D. Luis Menchuron q. e. tambien lo es
 y Comisario del Val, reconozcan este edificio, y solviten que la
 actual monda q. e. en el se está practicando se profundize todo
 lo q. e. fuere posible, y permita la valida q. e. tiene en el escornedor
 y tablacho q. e. llaman de la merced, á cuyo fin mandarán ha-
 cer las Nivelaciones q. e. fueren convenientes, y así mismo
 se reconozcan y ensanchen las vogueras q. e. tienen de vertien-
 ter á este Valo, haviendo q. e. se limpien, y desembaracen de
 todos los estovos q. e. en ella hubiere, para q. e. no impidan el
 pronto desague, y desago de las Aguas lluvias q. e. tienen de
 curso y caída á dho edificio; y q. e. p. a el impedido q. e. está
 resuelto executar en el Cavildo antecedente, en el pedazo
 de calle q. e. va á v. ta Maria, entre los dos palacios episcopales
 nuevo y viejo, para tantear si se puede levantar este, y
 los demas q. e. tienen de caída á la voguera de Valhonillo,
 se nivelen todo lo frunto de las aguas que tienen de verter
 mes á ella y de lo q. e. resultare traigan razon.

Se compra de Coche de estrubo.

La Ciudad acuerda q. e. el Sr. D. Pedro Covarrubias Mexoror disponga
 la compra de una carroza, ó coche de estrubo p. a
 las funciones publicas á q. e. assiste la Ciudad en coches en estas
 Ciudad si se pudiere proporcionar, ó escribiendo á la Corte p. a
 comprarla; lo q. e. execute con la mayor brevedad por lo q. e.
 mediou mas expensas q. e. se pueda facilitar, y que el ma-